



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Ciencias de la Educación-Secretaría de Investigación-Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las XIX Jornadas Argentinas de Historia de la Educación “Emancipación, libertades y desafíos. La construcción/deconstrucción del campo educativo en 200 años de historia”, destinado a docentes de todos los niveles, investigadores, becarios y estudiantes interesados en la educación y en su devenir histórico, desarrollado en la localidad de Cipolletti los días 3, 4 y 5 de Agosto de 2016;

Que tiene como propósito favorecer la participación, la reciprocidad y el debate en el contexto de la conmemoración del bicentenario de la Independencia de la República Argentina; promover la difusión y circulación de producciones en el campo de la historia de la educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las XIX Jornadas Argentinas de Historia de la Educación “Emancipación, libertades y desafíos. La construcción/deconstrucción del campo educativo en 200 años de historia”, destinado a docentes de todos los niveles, investigadores, becarios y estudiantes interesados en la educación y en su devenir histórico, desarrollado en la localidad de Cipolletti los días 3, 4 y 5 de Agosto de 2016

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2922
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia